



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

invierte.pe



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública  
**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**  
Ministerio de Economía y Finanzas



# Objetivo

---

Fortalecer las capacidades de los operadores en las fases del ciclo de inversión según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI)

# Contenido

## 1. Marco General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

- Definiciones
- Funciones como Órgano Resolutivo
- Funciones de la OPMI, UF y UEI
- Ciclo de Inversión

## 2. FIDT



**1**

# **Marco General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI)**

---



# Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252** (P. 01/12/2016). Vigente desde 24/02/2017
- **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF (REGLAMENTO)** (P. 09/12/2018)
- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01(DIRECTIVA GENERAL)**  
(P. 23/01/2019)

# Principios del SNPMGI

- La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el **cierre de brechas** de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el **planeamiento estratégico** en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la **priorización y asignación multianual de fondos públicos** a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.
- Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un **enfoque territorial**.
- Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.
- La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión.
- La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.

# Normativa complementaria

Instrumentos metodológicos aplicables al Ciclo de Inversión

BIM (Building Information Modeling)

Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP)

Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT)

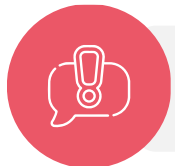
# 1.1. Principales definiciones

## Proyecto de Inversión

- Intervenciones temporales.
- Que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos.
- Destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural.
- Que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

## Inversiones IOARR

- Intervenciones puntuales en activos estratégicos
- Unidad productora en funcionamiento,
- Busca alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio,
- Logra evitar la interrupción del servicio brindado por una UP,
- Las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios,
- Deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.



Un activo califica como **Activo Estratégico (AE)** cuando directa o indirectamente se constituye en un **factor limitante** de la capacidad de producción del servicio que brinda una UP



## **Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición**

**Inversiones de ampliación marginal: Comprende las inversiones siguientes:**

- **Inversiones de ampliación marginal del servicio: Son inversiones que incrementan la capacidad de una unidad productora hasta un veinte por ciento (20%) en el caso de servicios relacionados a proyectos de inversión estandarizados por el Sector.**
- **Inversiones de ampliación marginal de la edificación u obra civil: Son inversiones que incrementan el activo no financiero de una entidad o empresa pública, y que no modifican la capacidad de producción de servicios o bienes**
- **Inversiones de ampliación marginal por liberación de interferencias: Son inversiones orientadas a la eliminación y/o reubicación de redes de servicios públicos (como sistemas de agua, desagüe, electricidad, telefonía, internet, entre otros), que faciliten la futura ejecución de un proyecto de inversión en proceso de formulación y evaluación o en el marco de lo previsto en un contrato de Asociación Público Privada.**
- **Inversiones de ampliación marginal para la adquisición anticipada de terrenos: Son inversiones que se derivan de una planificación del incremento de la oferta de servicios en el marco del PMI. La adquisición de terrenos debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de edificaciones u obras civiles públicas.**

**Inversiones de Optimización: Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora mejorando el nivel de calidad o la eficiencia en la prestación del servicio.**

**Inversiones de rehabilitación: Son inversiones destinadas a la reparación de infraestructura dañada o equipos mayores que formen parte de una unidad productora, para volverlos al estado o estimación original.**

**Inversiones de reposición: Son inversiones destinadas al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado, y que formen parte de una unidad productora. Estas inversiones no se aplican para el reemplazo de infraestructura.**

# 1.1. Principales definiciones

## Inversiones que no son proyectos de inversión (IOARR)

- ▲ **Optimización:** Inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una UP.
  
- ▲ **Ampliación marginal:** Incrementan el activo no financiero de una entidad pública:
  - **Caso 01 Del servicio- AMS:** Amplía la capacidad de producción hasta un 20% en un proyecto estándar.
  - **Caso 02 Edificación u Obra Civil-AME:** No modifican la capacidad de producción de los bienes o servicios de la UP.
  - **Caso 03 Adquisición anticipada de terrenos-ATT:** Transferencia de un terreno se hacia una entidad en tanto se constituya como activo de la UP.
  - **Caso 04 Liberación de Interferencias-LI:** se enfoca en facilitar la ejecución futura de un PI para el cierre de la(s) brecha(s) identificada(s) y priorizada(s) en el PM.
  
- ▲ **Reposición:** Reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos que han culminado su vida útil estimada o efectiva.
  
- ▲ **Rehabilitación:** Reparación de infraestructura dañada o equipos mayores que forman parte de una UP.

# 1.2 Órganos del SNPMGI

## OPMI

- Elabora el PMI.
- Elabora el diagnóstico de brechas.
- Propone criterios de priorización de la cartera de inversiones.
- Elabora y actualiza la cartera de inversiones.
- Realiza seguimiento y monitoreo a las inversiones.
- Realiza la evaluación ex post.
- Aprueba las modificaciones del PMI cuando no cambian los objetivos, metas e indicadores.
- Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados

## UF

- Elabora las fichas técnicas y estudios de pre inversión.
- Aprueba las inversiones no consideradas proyecto de inversión.
- Declara la viabilidad de los proyectos de inversión.
- Verifica y aprueba la consistencia técnica entre el resultado del ET o DE y la FTE o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los PI.
- Desactivar las inversiones, de acuerdo a los criterios establecidos por la DGPMI.

## DGPMI

- Ente rector del Invierte.pe.
- Emite directivas y metodologías relacionados con el ciclo de inversiones.
- Aprueba perfiles profesionales de responsables de OPMI y UF.
- Consolida la PMI del Estado.
- Emite opinión de proyectos o programas financiados con endeudamiento externo del GN.
- Brinda capacitación y asistencia técnica.  
Secretaría Técnica del FIDT.  
Centro de Excelencia.

## OR

- Aprueba el PMI.
- Aprueba las modificaciones del PMI cuando cambian los objetivos, metas e indicadores.
- Designa a la OPMI.
- Aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización asociados a su PMI.
- Realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de Ejecución y presidir el CSI

## UEI

- Elabora el expediente técnico o documento equivalente.
- Responsable de la ejecución física financiera de las inversiones.
- Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente

# 1.3. Ciclo de Inversión

**OPMI**

Comprende la operación y mantenimiento y la Evaluación Expost.

**UEI**

Elaboración de Expediente técnico o documento equivalente, y posterior ejecución.



**OPMI**

Programación y priorización de inversiones orientadas al cierre de brechas

**UF**

Formula inversiones para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la PMI.



## **FIDT – Fondo de Inversión de Desarrollo Territorial**

---

# ¿Qué es el FIDT?

El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, implementado mediante Decreto Legislativo N° 1435, es un fondo concursable que cofinancia o financia inversiones y estudios de preinversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - SNPMGI, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.



# ¿Cómo está organizado el FIDT?



## Consejo Directivo

Encargado de dictar los lineamientos de su administración y de vigilar que los recursos sean destinados a los fines establecidos en el DL 1435 y su reglamento.

Conformado por:

- ▲ Presidencia del Consejo de Ministros – Quien lo preside.
- ▲ Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- ▲ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).
- ▲ Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- ▲ Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).
- ▲ Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) y Red de Municipalidades Rurales del Perú (REMURPE), las que se alternan un (1) año cada una.



## Secretaría Técnica

Encargado de implementar las actividades para el funcionamiento del FIDT, en el marco de los lineamientos dictados por el Consejo Directivo. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, actúa como Secretaria Técnica del FIDT.

# Servicios priorizados por el FIDT



Servicios de salud básica



Desnutrición infantil y/o anemia infantil



Servicios de educación básica



Infraestructura vial



Servicios de saneamiento



Electrificación rural



Infraestructura agrícola



Telecomunicación rural



Apoyo al desarrollo productivo

Se precisa que en las Bases de cada concurso se determina qué servicios priorizados serán tomados en cuenta en cada Concurso FIDT.



# Concursos FIDT

- ✓ Especificaciones de Jerarquía y Ponderación de criterios de asignación de recursos del FIDT: Las entidades son clasificadas de acuerdo al nivel de necesidades (Mapa de pobreza – INEI) y nivel de recursos destinados a inversiones. Se busca que las entidades de similar nivel de necesidades y recursos compitan entre sí.
- ✓ Se destinarán recursos para el financiamiento o cofinanciamiento para la elaboración de estudios de preinversión y fichas técnicas; así como para inversiones (proyectos e IOARR).
- ✓ Estarán regidos por las Bases de cada Concurso, las cuales deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo del FIDT y posteriormente publicadas en la sede digital del MEF para su convocatoria.
- ✓ Las Bases establecen los requisitos y condiciones, así como los documentos a ser presentados por tipo de propuesta, sector y tipologías priorizados que se solicitarán.
- ✓ Se precisa que todo el proceso de los concursos se realiza de forma virtual. NO se requiere la presentación de documentación en físico.

**CERO PAPEL**



# ¿Qué es un Convenio FIDT?

## EL CONVENIO FIDT

Es un documento legal firmado por la entidad y el FIDT, en el que se establecen los términos y condiciones para el financiamiento / cofinanciamiento:

- Formulación de Estudios de Preinversión/Ficha Técnica
- Ejecución de IOARR
- Formulación de Expediente Técnico y Ejecución de Obra
- Ejecución de Obra.



# El Ciclo del Convenio FIDT



# ¡No te dejes engañar!

## Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



### Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



### Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

invierte.pe



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

**iMuchas gracias!**

